



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 19 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02013/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; El Acuerdo Complementario suscrito con fecha 25 de marzo del 2026 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el proveedor GUILLERMO MORALES LIMITADA, R.U.T: 96.564.810-0; La ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma; Ley N°19.378; El informe N°22/2026 y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de octubre del 2025, el Departamento de Salud Municipal inició el proceso de adquisición denominado "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA" a través de la modalidad de Gran Compra en Convenio Marco, ID 79269.
2. Que, tras la aceptación de la oferta y la firma del Acuerdo Complementario respectivo, el Convenio Marco base que sustentaba dicha adquisición expiró y fue dado de baja técnicamente en la plataforma Mercado Público por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, la referida expiración del Convenio Marco base generó una imposibilidad de orden tecnológico y procedimental para el correcto registro y visación.
4. Que, la Dirección de Control Interno de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, mediante el Informe N°22/2026, analizó los antecedentes y determinó la inviabilidad jurídica y administrativa de continuar con la tramitación de la Gran Compra señalada, instruyendo formalmente dejar sin efecto el proceso debido a la pérdida de vigencia del Convenio Marco.
5. Que, por tratarse de una causal exógena y de fuerza mayor técnica, no existe incumplimiento ni responsabilidad alguna imputable al proveedor GUILLERMO MORALES LIMITADA, R.U.T: 96.564.810-0.
6. Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen a la administración del Estado, corresponde dictar el acto administrativo que regularice el término del proceso y ordene la devolución de las garantías de fiel cumplimiento en custodia.

DECRETO:

1. DÉJESE SIN EFECTO, en todos sus términos, el proceso de adquisición por modalidad de Gran Compra ID 79269.

2. DECLÁRESE, que, por mutuo acuerdo y razones de fuerza mayor no imputables a las partes, el Acuerdo Complementario suscrito con fecha 25 de marzo del 2026 entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el proveedor GUILLERMO MORALES LIMITADA, R.U.T: 96.564.810-0.

3. ORDÉNESE a la unidad de finanzas del DESAM, proceder a la devolución, liberación y/o cancelación por vía electrónica del documento digital de garantía de fiel cumplimiento del contrato que se individualiza a continuación:

Tipo de Documento: Certificado de Fianza
Número de Certificado: 229256WEB
Compañía Emisora: FINFAST S.A.G.R.
Monto: \$6.336.500.-

4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el portal web que el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ha dispuesto al efecto.

5. ARCHIVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe Control Interno	Digital	Ver		
Boleta garantía	Digital	Ver		
Addendum N°01	Digital	Ver		
Decreto N°3638	Digital	Ver		
Decreto N°3261	Digital	Ver		

JZS/DAC/AVC/WMS/LTB

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YÁÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23117942&hash=b1d7c>